

REPORTE

DE CASOS CONOCIDOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE
DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ



Jirón Ucayali 394-398
Lima-Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>
Correo electrónico: consulta@defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15-170

Primera edición: Lima, Perú, enero de 2025.
Hecho el Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2025-00629.

El presente documento fue elaborado bajo la dirección del Defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez Córdor.

La unidad orgánica a cargo de su elaboración, revisión, corrección y visto bueno fue la Adjuntía para los Derechos Humanos y Población Afroperuana, a cargo de Carlos Eduardo Fernández Millán.

También contó con la revisión de la Jefatura del Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos, Martín Manuel Grados Vásquez, la Coordinadora del Proyecto de Unión Europea, Sandra Elizabeth Gil Armas y las contribuciones a cargo de la comisionada Cecilim Bricel Paniura Fernandez.

Fue aprobado por la Primera Adjunta, Rina Karen Rodríguez Luján, conforme al procedimiento establecido mediante Resolución Administrativa n.º 006-2023/DP-PAD.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Defensoría del Pueblo y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

1. SOBRE EL REPORTE

Las personas defensoras de derechos humanos (en adelante, PDDH) cumplen un papel esencial en nuestra sociedad. Su contribución resulta fundamental para visibilizar vulneraciones, acompañar a poblaciones en situación de especial vulnerabilidad y exigir respuestas del Estado frente a conflictos y amenazas. Sin embargo, el ejercicio de esta labor sigue realizándose en contextos marcados por el riesgo, la estigmatización y la ausencia de medidas eficaces de protección.

La Defensoría del Pueblo ha identificado que estos escenarios de vulnerabilidad no solo afectan a quienes ejercen directamente la defensa de derechos, sino también a sus entornos familiares, en especial a sus hijas e hijos, quienes muchas veces quedan expuestos a situaciones que comprometen el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En esa línea, este reporte incorpora un apartado específico dedicado al seguimiento de la situación de los hijos e hijas de personas defensoras identificadas durante el periodo analizado. Advertimos que las consecuencias de las amenazas o vulneraciones no se limitan a quien defiende derechos, sino que alcanzan también a su núcleo familiar. Este seguimiento ha sido clave para intervenir de manera oportuna y promover el acceso de niñas, niños y adolescentes a derechos fundamentales como la educación, la salud y otros servicios esenciales.

El reporte se basa en información recogida por nuestras oficinas y módulos defensoriales en todo el país y registrada en el Sistema de Información Defensorial (SID), entre **enero y junio de 2024.**



2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de nuestras funciones constitucionales y legales, así como obligaciones en el marco de los Principios de París y la Declaración de Marrakech, desempeñamos nuestro rol de promoción, protección, cooperación y colaboración con las personas defensoras de derechos humanos. A continuación, se presentan los antecedentes de las acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en estos ámbitos.

A vertical timeline on the left side of the page, consisting of a yellow line with blue circular markers. Each marker contains a year or a range of years. To the right of each marker is a grey speech bubble containing a description of the action taken during that period.

- 2017 - 2018**: La Defensoría del Pueblo desempeñó un papel fundamental en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, destacando la relevancia de salvaguardar a los defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus labores. Este documento marcó un avance significativo al ser el primero en reconocerlos como un grupo de especial protección.
- 2019**: Se contribuyó activamente en la Mesa Temática de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, colaborando en la elaboración del Protocolo para la protección de personas defensoras de derechos humanos.
- 2020**: Se atendieron casos de ataques y vulneraciones a personas defensoras de derechos humanos, incluyendo situaciones ocurridas en el contexto de la pandemia. En ese marco, la Defensoría del Pueblo publicó el Informe Especial N.º 12 con recomendaciones para proteger a personas LGBTI, población afroperuana y defensoras de derechos. Además, se aprobaron lineamientos de intervención defensorial frente a casos de PDDH.
- 2021**: Se remitió una opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6625/2020-CR (Ley para la protección de las personas defensoras de derechos humanos) y el Proyecto de Ley N° 6762/2020-CR (Ley que promueve, reconoce y protege a los defensores de derechos humanos), expresando apoyo a la aprobación de una Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- 2022 - 2024**: Actualizamos nuestros "Lineamientos de actuación defensorial frente a casos de defensores y defensoras de derechos humanos", en respuesta a los cambios normativos de 2020 a 2022. Participamos en el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de formular la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040, orientada a reducir la desigualdad y proteger a personas defensoras y otros grupos vulnerables.
- 2025**: Publicamos el Primer Reporte sobre la situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Perú. Continuamos atendiendo casos, participando en mesas regionales y coordinando acciones para proteger a personas defensoras en riesgo.

3. CONTEXTO

¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS?

Las personas defensoras de derechos humanos son quienes promueven y protegen, de manera pacífica, los derechos humanos desde diversos espacios y contextos. Su labor puede estar ligada a la defensa del territorio, el acceso a servicios básicos, la protección del medio ambiente o la denuncia de abusos, entre otros ámbitos.

Actúan de forma individual o colectiva, y su compromiso suele estar orientado a visibilizar las demandas de grupos históricamente excluidos, exigir justicia y contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia.



Conforme a lo establecido en la Declaración sobre los defensores de derechos humanos por Naciones Unidas, quienes ejercen esta labor no solo tienen derechos, sino también responsabilidades importantes. Entre ellas, se encuentra el compromiso de respetar los derechos de todas las personas por igual. Por ejemplo, una persona defensora no puede negar el derecho a la alimentación de niñas, niños y adolescentes. Además, deben llevar a cabo sus actividades y labores de forma pacífica.

¿A QUÉ SITUACIONES DE RIESGO SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS PERSONAS DEFENSORAS A CAUSA DE SUS ACTIVIDADES DE DEFENSA?

Las personas defensoras de derechos humanos, por el trabajo que realizan, suelen enfrentarse a personas, grupos u organizaciones en posición de poder o vinculadas a actividades ilegales. Esto las expone a diversos riesgos y vulneraciones, tales como:

Atentados contra la vida o integridad	Detenciones arbitrarias	Acoso y hostilización (incluido el ciberacoso)	Agravios contra el honor, la imagen y/o la reputación	Discriminación y represalias
Destrucción de la propiedad o medios de vida	Afectación del ambiente y los recursos naturales	Obstrucción del derecho de libre tránsito, derecho de reunión o agrupación	Obstaculización de la labor de defensa	Amenazas a la seguridad en el ejercicio de su labor
Estigmatización y mensajes de odio	Violencia de género: violencia física, sexual, psicológica o económica	Actos contra el ejercicio de sus derechos culturales	Actos de tortura u otros tratos crueles e inhumanos	Otras vulneraciones

(Fuente: Artículo 3.3. del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos)

1 ONU (1998). Resolución A/RES/53/144, aprobada por la Asamblea General, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Puede verse en: <https://bit.ly/46XD5M0>.

4. LAS PDDH Y SU ACCESO A LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN

Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos

El **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** es la entidad encargada de coordinar y articular el funcionamiento del **Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos**, así como de realizar un monitoreo constante de las situaciones de riesgo que enfrentan.

Este mecanismo, de acceso gratuito, contempla dos formas principales de intervención:

- **Procedimiento de Alerta Temprana:** este procedimiento permite evaluar las solicitudes de medidas de protección o medidas urgentes de protección, con el objetivo de mitigar o eliminar los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos como consecuencia directa de sus labores.
- **Monitoreo permanente:** permite identificar posibles situaciones de riesgo inminente y coordinar de manera inmediata las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad de las personas defensoras. Esta función opera de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.



Para más información sobre este mecanismo de protección ingresar aquí:



Mecanismo Intersectorial



Procedimiento de otorgamiento de garantías personales a las personas defensoras de los derechos humanos

La solicitud de garantías personales puede ser presentada ante las Prefecturas Regionales, Subprefecturas Provinciales, Subprefecturas Distritales o directamente ante la Dirección General de Gobierno Interior, a través de su Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías.

Estas garantías tienen como finalidad prevenir actos que afecten la integridad física o psicológica de las personas defensoras de derechos humanos, tales como amenazas, coacción, hostigamiento u otras situaciones que alteren su paz y tranquilidad.

La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual.



Para más información sobre el otorgamiento de garantías personales para PDDH ingresar aquí:



Garantías persoanles



Lineamientos de intervención defensorial frente a casos de defensores y defensoras de derechos humanos

En abril de 2020, la Defensoría del Pueblo aprobó los “**Lineamientos de intervención defensorial frente a casos de defensores y defensoras de derechos humanos**”, con el propósito de contar con pautas claras para atender de manera adecuada los casos de riesgo, vulneraciones o ataques contra personas defensoras.

La línea temática sobre personas defensoras de derechos humanos está a cargo del **Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos**, que forma parte de la **Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana**.

¿Cómo interviene la Defensoría del Pueblo frente a ataques contra personas defensoras de derechos humanos?

Respecto a nuestra intervención en el marco del Mecanismo Intersectorial:

Solicitamos la activación del procedimiento de alerta temprana y supervisamos su cumplimiento para proteger a la persona en riesgo.

Respecto a nuestra intervención ante la Fiscalía de Prevención del Delito:

Impulsamos y damos seguimiento a las denuncias preventivas de forma rápida.

Respecto a las garantías personales:

Coordinamos y realizamos seguimiento para que las autoridades otorguen respuesta a la solicitud de garantías personales a los defensores en riesgo lo más pronto posible.

Respecto a nuestra intervención en el ámbito penal:

Si detectamos la posible comisión de un delito, lo notificamos de inmediato al Ministerio Público. Asimismo, gestionamos medidas de protección para la persona defensora a través de esta institución. En caso de que la víctima no cuente con recursos para contratar un abogado, coordinamos la asignación de un defensor público mediante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

¿Cómo solicitar la intervención de la Defensoría del Pueblo?

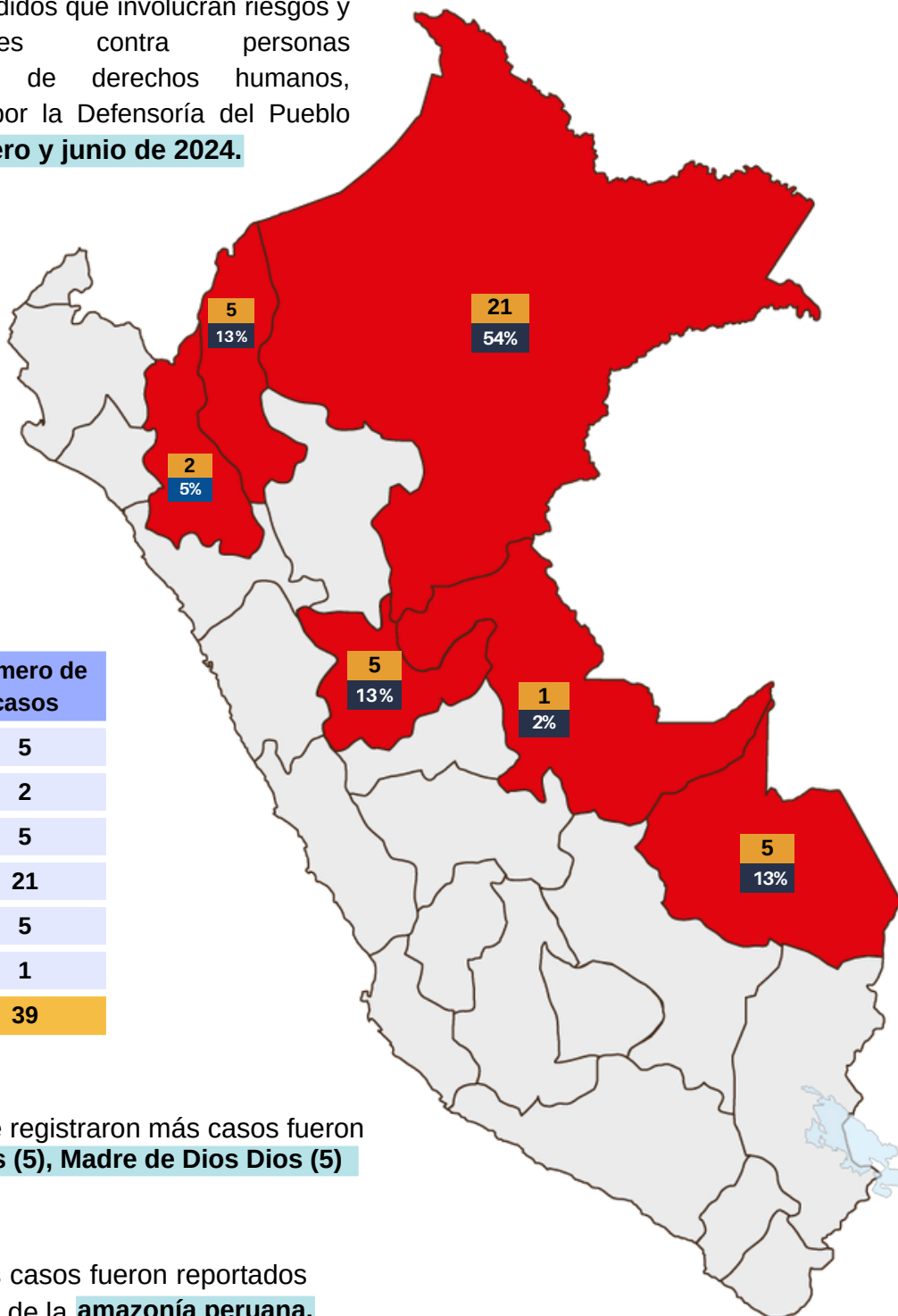
- **Presencial** en cualquiera de las Oficinas y Módulos a nivel nacional
- Comunicándote con la línea gratuita **0800-15-170** (Atención las 24 horas)
- A través de Mesa de partes virtual y correo electrónico: **consulta@defensoria.gob.pe**

5. CASOS ATENDIDOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ENERO A JUNIO DE 2024

Casos atendidos a nivel nacional

39

Casos atendidos que involucran riesgos y vulneraciones contra personas defensoras de derechos humanos, atendidos por la Defensoría del Pueblo durante **enero y junio de 2024**.



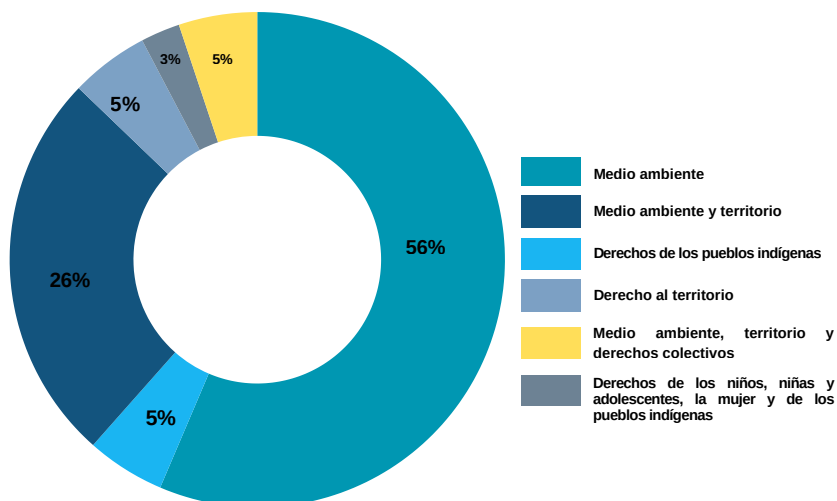
Región	Número de casos
Amazonas	5
Cajamarca	2
Huánuco	5
Loreto	21
Madre de Dios	5
Ucayali	1
Total	39

- Las regiones donde se registraron más casos fueron **Loreto (21), Amazonas (5), Madre de Dios (5) y Huánuco (5)**.
- Cerca del 82% de los casos fueron reportados en los departamentos de la **amazonía peruana**.

■ Regiones con mayor cantidad de casos
■ Regiones con menor cantidad de casos
■ Regiones en lo que no se presentaron casos

Tipo de derecho que protegen

Medio ambiente	22	56%
Medio ambiente y territorio	10	26%
Derechos de los pueblos indígenas	2	5%
Derecho al territorio	2	5%
Medio ambiente, territorio y derechos colectivos	2	5%
Derechos de los niños, niñas y adolescentes, la mujer y de los pueblos indígenas	1	3%
Total	39	100%

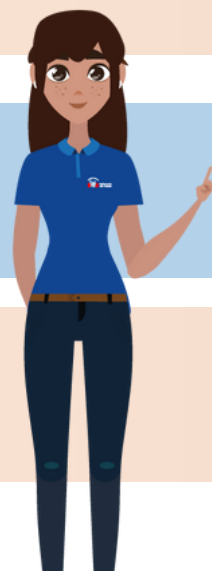


- De los casos atendidos, **22 recurrentes** manifestaron realizar actividades vinculadas a la protección del medio ambiente, mientras que **10 recurrentes** se abocan a la defensa de los derechos del medio ambiente y territorio.

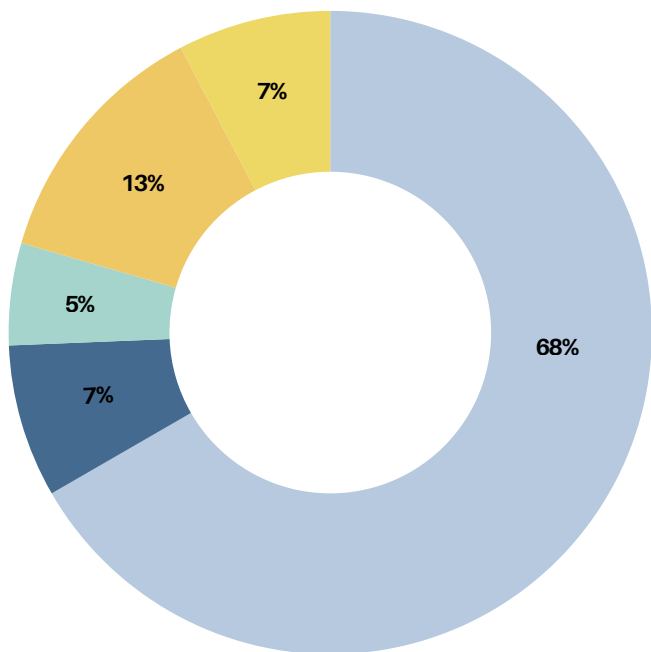
- El **56 %** de los casos atendidos involucran a personas que reportaron situaciones vinculadas a la defensa del medio ambiente, mientras que el **26 %** corresponde a situaciones relacionadas con la defensa del territorio y los derechos ambientales.

- Estos casos se concentran principalmente en las regiones de **Loreto, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco**.

- En **13 casos**, se identificó que los recurrentes realizaban acciones vinculadas a la defensa de más de un derecho, y en **3 casos**, a la defensa de más de tres derechos.



Problemas estructurales identificados



Actividades ilegales	26	68%
Inseguridad jurídica territorial ²	3	7%
Actividades ilegales e inseguridad jurídica territorial	3	7%
Restricciones a la labor de defensa	5	13%
No especificado	2	5%
Total	39	100%

- En los casos atendidos, se observa que la presencia de **actividades ilegales** constituye el principal problema estructural vinculado a las situaciones de riesgo, reportado en **26 casos**, lo que equivale al **68 %** del total.
- Además, se ha observado que la **inseguridad jurídica territorial** se presentó como un factor recurrente en **3 de los casos atendidos**, lo que representa el **7%** del total.

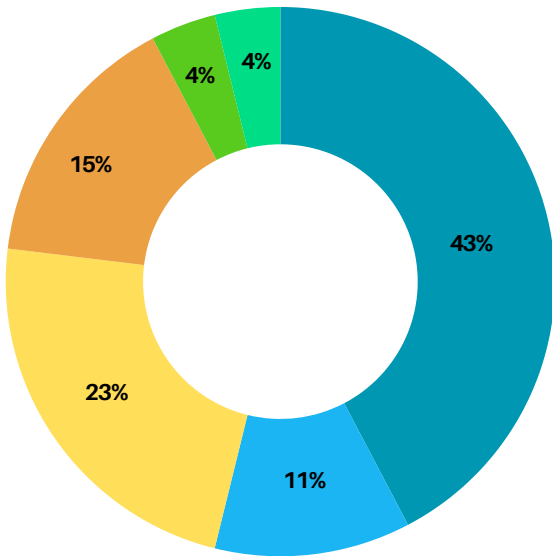
- **En 3 casos**, se ha evidenciado la coexistencia de **actividades ilegales y la inseguridad jurídica territorial** como problemas estructurales, lo que representa el **7%** del total.



- En **5 casos**, se identificó la existencia de **restricción a la labor de defensa** como problema estructural, particularmente en el contexto de manifestaciones y protestas sociales.

² La inseguridad jurídica territorial se refiere a la falta de certeza legal sobre la propiedad, posesión o uso de un territorio, lo que impide a sus ocupantes o titulares ejercer plenamente sus derechos y los expone a conflictos, despojos o restricciones arbitrarias.

Actividades ilegales



Minería ilegal	11	43%
Extracción de madera y carbón	6	23%
Extracción de madera y carbón, tala ilegal y pesca ilegal	4	15%
Minería ilegal y tala ilegal	3	11%
Minería ilegal y deforestación	1	4%
Deforestación y cultivo de plantas ilegales	1	4%
Total	26	100%

En lo que respecta a las actividades ilegales, se han identificado las siguientes con mayor preeminencia:

- **Minería ilegal**, detectada en 11 casos, lo que representa el 43% del total.
- **Extracción de madera y carbón**, identificada en 6 casos, lo que constituye el 23% del total.
- **Extracción de madera y carbón, tala ilegal y pesca ilegal**, presente en 4 casos, lo que constituye el 15% del total.
- **Minería ilegal y tala ilegal**, presentes en 3 casos, lo que constituye el 11% del total.
- **Minería ilegal y deforestación**, encontradas en 1 caso, lo que representa el 4% del total.



Inseguridad jurídica territorial

Se identificaron los siguientes problemas relacionados con la inseguridad jurídica territorial:

- **Tráfico de tierras y usurpación**, en 2 casos.
- **Cambio de uso de tierras**, en 1 caso.

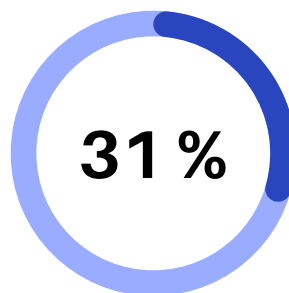
Actividades ilegales e inseguridad jurídica territorial

En 3 casos se identificó la coexistencia de actividades ilegales e inseguridad jurídica territorial como problema estructural:

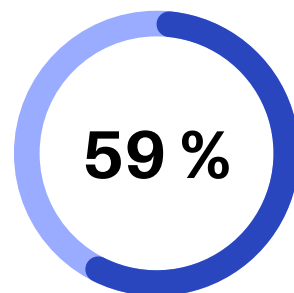
- **Narcotráfico y tráfico de tierras**, en 1 caso.
- **Tala ilegal, narcotráfico y tráfico de tierras**, en 1 caso.
- **Minería ilegal y cambio de uso de tierras**, en 1 caso.

Casos atendidos por género

Hombres	23
Mujeres	12
Total	35



Mujeres



Hombres

Del total de casos atendidos entre enero y junio de 2024, se identificó un total de **12 mujeres**, lo que representa el **31%**, y **23 hombres**, que constituyen el **59%** casos atendidos por nuestras oficinas y módulos de atención defensorial³.



12

casos en los que mujeres que se identificaron como defensoras de derechos humanos han reportado haber sido víctimas de ataques debido a su labor.

Estos casos se reportaron en mayor cantidad en las regiones de **Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Madre de Dios y Loreto.**

Casos atendidos por comunidades

2

Casos atendidos de oficio, en las regiones de **Amazonas y Madre de Dios**, que involucraban la protección de comunidades nativas ubicadas en estas regiones.

2

Casos atendido que involucraba a dirigentes de una comunidad campesina de **Loreto.**



³ El 8% de los casos atendidos por nuestras oficinas y módulos de atención defensorial corresponde a comunidades nativas, comunidades campesinas y dirigentes de organizaciones indígenas.

Tipo de intervención defensorial

Entre enero y junio de 2024, hemos atendido casos relacionados con situaciones de riesgo reportadas por personas que manifestaron realizar actividades vinculadas a la defensa de derechos humanos, a través de tres formas de intervención³:



Ante riesgos y vulneraciones contra las PDDH.

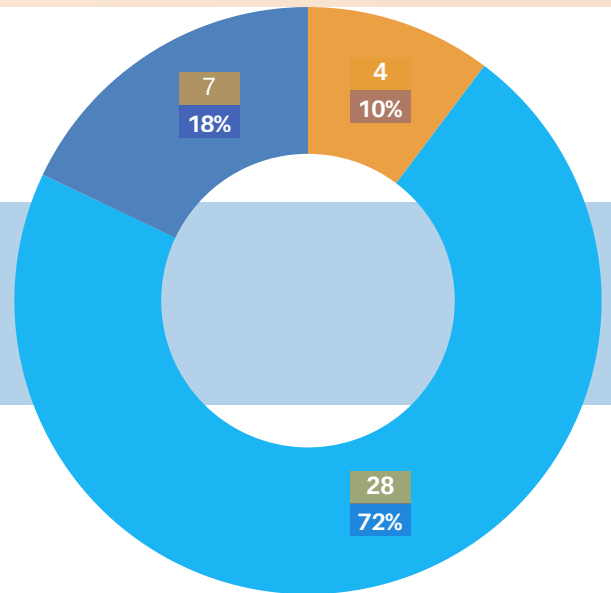


Frente a la falta de cumplimiento de las medidas de protección y urgentes de protección del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las PDDH y de las Garantías Personales.



Ante la vulneración del derecho al acceso a la justicia de las PDDH.

- Identificamos **28 casos** en los que los recurrentes señalaron enfrentar **situaciones de riesgo o vulneraciones** en el contexto de su labor de defensa de determinados derechos. Estos casos representan el **72 %** del total de intervenciones registradas.



- También, atendimos **4 casos** en los que los recurrentes manifestaron enfrentar obstáculos para **acceder a la justicia**, lo que representa el **10%** del total de casos atendidos.



- Brindamos atención a **un recurrente** que señaló la **falta de cumplimiento de las medidas de protección y/o urgentes de protección** en el marco del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Por otro lado, **6 recurrentes** que indicaron tener inconvenientes con las **garantías personales** dictadas a su favor. Estos casos representan el **18%** del total de casos atendidos.

³ De acuerdo a nuestros Lineamientos de Actuación Defensorial frente a casos de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

Intervención ante riesgos y vulneraciones

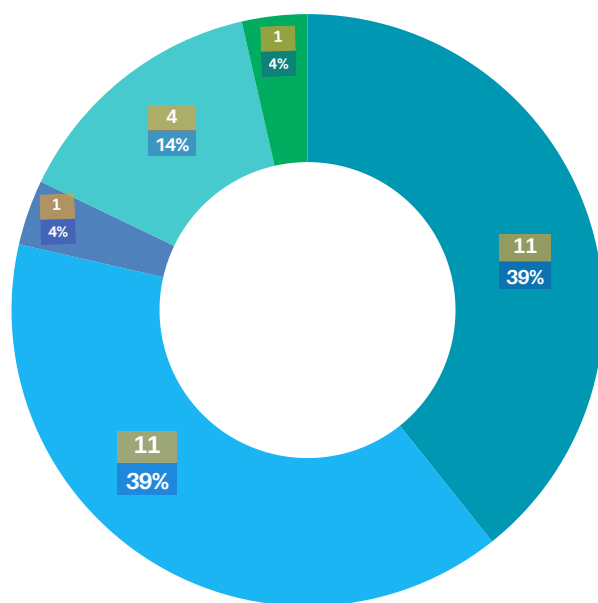
28 Casos referidos a riesgos y vulneraciones

- **11 recurrentes** señalaron haber sido objeto de **amenazas**, lo que representa el **39%** del total.

Estas fueron reportado principalmente contra quienes refieren defender el medio ambiente y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en las regiones de **Loreto, Madre de Dios y Amazonas**.

- Atendimos **11 casos** de presuntos atentados contra el derecho a la vida y **1 caso** que involucró la afectación del derecho a la integridad física y derecho a la propiedad (destrucción de la vivienda).

- En **4 casos**, los recurrentes reportaron que se habría atentado contra su vida e integridad. En **1 caso**, el recurrente informó haber sufrido agresiones físicas, amenazas, actos de vigilancia y seguimiento.



Agente causante de los riesgos y vulneraciones



- En estos **28** casos atendidos por situaciones de riesgo y vulneración, los recurrentes señalaron como presuntos responsables a personas vinculadas a actividades ilegales.

Intervención frente a la vulneración del derecho al acceso a la justicia de las PDDH

4

Casos referidos al acceso a la justicia de las PDDH

- En uno de los casos, el recurrente denunció la presencia de personas desconocidas dentro de su territorio, donde estarían realizando minería ilegal y deforestación. Indicó que **acudió a la Comisaría de Santa Rosa** para presentar una denuncia, pero **el personal policial se negó a recibirla** y le señaló que debía trasladarse a la **Comisaría de Puerto Maldonado**. Si bien ambas se encuentran en la región Madre de Dios, **están ubicadas a más de dos horas de distancia entre sí**.
- En uno de los casos, una **constatación fiscal realizada por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Madre de Dios** tuvo que ser **suspendida por amenazas recibidas durante la diligencia**. Solo se contó con el apoyo de **tres efectivos policiales**, lo que evidenció la **falta de garantías de seguridad**.
- En uno de los casos, **el recurrente había presentado una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental** por hechos relacionados con **minería ilegal y contaminación ambiental**. Sin embargo, **no recibió información sobre el avance del caso**, lo que afecta su derecho a una investigación pronta y eficaz.

Además, en el marco de nuestra intervención frente a la vulneración del derecho de acceso a la justicia, la **Oficina Defensorial de Amazonas** realizó una **actuación de oficio**:

Se supervisó la implementación de medidas de prevención y protección para defensores y defensoras de derechos indígenas en la región. Como parte de esta intervención, solicitamos información a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas sobre las acciones adoptadas en cumplimiento de la normativa sobre la prevención y protección de las personas defensoras.

En respuesta, la entidad informó que reportó la situación de riesgo de una lideresa indígena y solicitó la activación del Mecanismo Intersectorial. Asimismo, indicó que ha coordinado con el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional de Amazonas para garantizar la protección de los defensores indígenas del distrito de El Cenepa. Además, señaló que se han programado capacitaciones dirigidas a organizaciones indígenas sobre la protección de personas defensoras de derechos humanos y la implementación de medidas de prevención ante los riesgos que enfrentan.

A partir de la intervención de la Defensoría del Pueblo, se logró que las autoridades competentes activen mecanismos de protección y adopten medidas concretas para garantizar la seguridad de personas defensoras de derechos humanos en situación de riesgo.



Intervención frente a la falta de cumplimiento de las medidas de protección y urgentes de protección del Mecanismo Intersectorial

1

Caso en el marco del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, referido a la falta de efectivización de las medidas de protección y/o urgentes de protección, así como la demora en su activación.

En este caso, identificamos que el sector que habría incumplido fue:

PNP - Ministerio del Interior

Nuestro Módulo de Tingo María recibió una queja contra la Comisaría de Codo del Pozuzo por no ejecutar una Resolución Viceministerial emitida en el marco del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Dicho documento activaba el procedimiento de alerta temprana a favor de un defensor de los pueblos indígenas y disponía, entre otras medidas, la realización de patrullajes policiales periódicos en su comunidad nativa.

Tras nuestra intervención, advertimos que la Comisaría de Codo del Pozuzo no logró constituirse en el domicilio del recurrente debido a limitaciones logísticas. No obstante, con el fin de garantizar la ejecución de la medida de protección, se optó por establecer comunicación a través de medios tecnológicos.

En ese marco, la autoridad policial indicó que se comunicó con el recurrente, quien manifestó encontrarse en buen estado de salud y continuar desempeñando sus funciones como defensor de su comunidad nativa.

Intervención frente a la falta de cumplimiento de las Garantías Personales

6

Casos en el marco del otorgamiento de las garantías personales.

De los 6 casos, identificamos:

3
casos de

Falta de ejecución efectiva de las garantías personales por parte de la Policía Nacional del Perú.

3
casos de

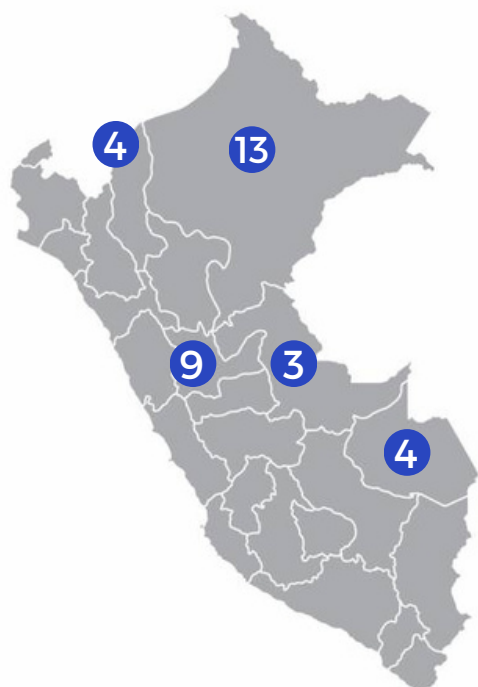
Demora en la emisión de la resolución de garantías personales por parte de las Prefecturas Regionales.

Estos casos fueron reportados en las regiones de **Huánuco, Loreto y Amazonas.**

6. SEGUIMIENTO A HIJOS DE DEFENSORES DE DDHH Y RIESGOS QUE ENFRENTAN SUS FAMILIAS (ENERO - JUNIO 2024)

Se realizó el seguimiento a 39 casos registrados por la Defensoría del Pueblo entre enero y junio de 2024, evaluando la situación de los hijos de defensores de derechos humanos y los riesgos que aún enfrentan sus familias.

SEGUIMIENTO DE HIJOS DE DEFENSORES DE DDHH



Amazonas

4 niños

Todos bajo la tutela de sus madres

3 afiliados al SIS y 1 a ESSALUD

2 estudiando, 1 no por motivos de edad

Huánuco

9 niños

8 bajo la tutela de sus madres
1 con ambos padres

Todos afiliados al SIS

7 estudiando, 2 no por motivos de edad

Madre de Dios

4 niños

Todos bajo la tutela de sus madres

Todos afiliados al SIS

2 estudiando, 2 no por motivos de edad

Loreto

13 niños

1 bajo la tutela de su madre
12 con ambos padres

12 afiliados al SIS y 1 a ESSALUD

11 estudiando, 2 no por motivos de edad

Ucayali

3 niños

Todos bajo la tutela de sus madres

Todos afiliados al ESSALUD

2 estudiando, 1 no por motivos de edad



1 menor de 10 años en Loreto tiene una discapacidad lingüística que afecta su comunicación.

DEFENSORES DE DDHH QUE SIGUEN EN RIESGO



TOTAL: 10 defensores continúan enfrentando amenazas o situaciones de riesgo que no solo los afectan a ellos, sino también a su círculo familiar.

7. CASO DE PRESUNTO ASESINATO DE UNA PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS

Entre **enero y junio de 2024**, la Defensoría del Pueblo identificó **un caso** de presunto asesinato de una persona defensora de derechos humanos ocurrido en el departamento de **Cusco**.

RESUMEN DE LOS HECHOS

En **abril de 2024**, se reportó el presunto asesinato de una persona defensora de derechos humanos perteneciente a una comunidad indígena del departamento del Cusco.

La víctima, un reconocido guardaparque oficial de la Reserva Comunal Amarakaeri, venía desempeñando una labor activa en la defensa del territorio ancestral y la protección de los recursos naturales frente a actividades ilegales, especialmente la minería.

Según información recogida por la Defensoría del Pueblo, los hechos ocurrieron mientras la víctima se trasladaba junto a un familiar menor de edad por una zona rural del distrito de Kosñipata. Conforme a las diligencias preliminares, la víctima había recibido **amenazas previas contra su vida, presuntamente vinculadas a su labor en defensa del territorio**, en un contexto de presencia de actividades ilegales como la minería informal.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN FISCAL

A la fecha de elaboración del presente reporte, el caso se encuentra en investigación fiscal en el distrito judicial del Cusco.

Las diligencias han permitido la identificación de tres personas presuntamente implicadas, sobre quienes el Ministerio Público ha solicitado medidas de prisión preventiva. **Uno de los investigados se encuentra con mandato de prisión preventiva vigente, mientras que otros permanecen como no habidos**, a pesar de las acciones de búsqueda desplegadas por la Policía Nacional.

Desde la Defensoría del Pueblo ³, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar la investigación, brindando asistencia a la familia de la víctima y promoviendo que el Estado cumpla con su deber de proteger a quienes defienden los derechos fundamentales.

³ <https://www.facebook.com/share/p/1DWNhdisJ3/>

8. CASOS CON MEDIDAS DEL MECANISMO INTERSECTORIAL Y GARANTÍAS PERSONALES

Para el presente informe se analizaron los 39 casos conocidos por la Defensoría del Pueblo entre enero y junio de 2024.

En paralelo, se solicitó información al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre la situación de protección de estas personas en el marco del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y la emisión de garantías personales a las personas defensoras de los derechos humanos.

Los datos presentados reflejan tanto los hallazgos obtenidos durante el trabajo defensorial como la verificación posterior del nivel de protección estatal brindado a los recurrentes.

En el marco del Monitoreo permanente

- 5 recurrentes que cuentan con una Resolución Viceministerial fueron atendidos en el marco del Monitoreo permanente.
- En el marco del Monitoreo permanente, se ha atendido la situación de riesgo de 23 recurrentes.

En el marco del Procedimiento de Alerta Temprana

- 7 casos fueron atendidos en el marco del procedimiento de Alerta Temprana, en 3 casos, no se emitió Resolución, pero se brindó apoyo a través de:
 - Atención integral a mujeres defensoras víctimas de violencia.
 - Coordinaciones con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio del Interior, el Ministerio Público y el Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.
 - Apoyo policial para traslados.
- 5 recurrentes cuentan con una Resolución mediante la cual se les otorgaron medidas de protección y medidas de urgentes de protección en el marco del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.



Medidas de protección otorgadas

Asistencia legal	A favor de 4 recurrentes.
Visita pública	A favor de 2 recurrentes.
Patrullajes policiales	A favor de 4 recurrentes.
Supervisiones ambientales y la disposición de medidas administrativas	A favor de 4 recurrentes.
Atención integral a las víctimas de violencia	A favor de 1 recurrente.
Acopio de documentación para la realización de operativos de interdicción	A favor de 1 recurrente.
Comunicar a las autoridades competentes medidas urgentes contra actividades ilegales que dañan el ambiente	A favor de 1 recurrente.

Medidas de urgente protección otorgadas

La **protección policial** ha sido la única medida urgente de protección que se ha otorgado a favor de 5 recurrentes.



Entidades responsables de las medidas de protección y urgentes de protección otorgadas:

De los casos en los que se otorgaron medidas de protección y urgente protección logramos identificar que solo **5 sectores** que forman parte del Mecanismo Intersectorial están a cargo de su implementación.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos MINJUSDH	Encargado de implementar 6 medidas de protección
Ministerio del Interior MININTER	Encargado de implementar 3 medidas de protección y 4 medidas urgentes de protección.
Ministerio del Ambiente MINAM	Encargado de implementar 3 medidas de protección
Ministerio de Energía y Minas MINEM	Encargado de implementar 1 medidas de protección
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP	Encargado de implementar 1 medidas de protección

Garantías Personales

De los 39 casos conocidos por nuestra institución, advertimos que se otorgaron garantías personales a favor de **22 recurrentes**; de este total se aprecia que 21 recurrentes no solo cuentan con resolución que les otorga garantías personales, sino que también se les atendió en el marco del Monitoreo Permanente; y 4 recurrentes cuentan con Resolución de otorgamiento de garantías personales y Resolución Viceministerial, el cual fue emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

9. CONCLUSIONES

- 1** Entre enero y junio de 2024, se han atendido un total de 39 casos relacionados con personas defensoras de derechos humanos en diversas regiones del país. Las regiones con mayor número de casos son Loreto, Amazonas, Madre de Dios y Huánuco.
- 2** Entre enero y junio de 2024, atendimos a 22 personas defensoras del medio ambiente, 2 defensoras del derecho al territorio y 10 que protegían ambos derechos. Además, 2 recurrentes manifestaron defender los derechos de los pueblos indígenas, y uno (1) indicó que su labor abarcaba la defensa del medio ambiente, el territorio y los derechos colectivos.
- 3** De los 39 casos atendidos, se identificó como principal problema estructural la presencia de actividades ilegales presente en 26 de éstos. Además, se observó que la inseguridad jurídica territorial fue un factor recurrente en 3 casos. En otros 3 casos se ha evidenciado la coexistencia de actividades ilegales y la inseguridad jurídica territorial. Mientras que en 5 casos se reportaron restricciones a la labor de defensa.
- 4** En cuanto a las actividades ilegales, la más reportada fue la minería ilegal, presente en 11 casos (43%). Le siguen la extracción de madera y carbón, reportadas en 6 casos (23%). En 3 casos (11%) se encontró la presencia conjunta de minería ilegal y tala ilegal. Finalmente, en un caso (4%) se identificó minería ilegal junto con deforestación.
- 5** En relación con la inseguridad jurídica territorial, se identificaron 2 casos de tráfico de tierras y usurpación, y un (1) caso de cambio de uso de tierras.
- 6** En relación al género, se identificaron 12 mujeres y 23 hombres en los casos atendidos por nuestras oficinas y módulos de atención defensorial. En las regiones de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Madre de Dios y Loreto, se registró un mayor número de casos correspondientes a mujeres que se identificaron como defensoras de derechos humanos.



8. CONCLUSIONES

- 7** Atendimos 28 casos de riesgos y vulneraciones contra personas defensoras de derechos humanos. De los cuales, 11 recurrentes señalaron haber sido objeto de amenazas. Este tipo de ataque fue dirigido principalmente contra quienes refieren defender el medio ambiente, así como contra aquellos que abogan por los derechos de los pueblos indígenas en las regiones de Loreto, Madre de Dios y Amazonas.
- 8** Se atendieron 4 casos en los que se habría vulnerado el acceso a la justicia de defensores ambientales, debido a la negativa de recibir denuncias, suspensión de diligencias por falta de seguridad y ausencia de información sobre el estado de su denuncia.
- 9** Advertimos que un recurrente manifestó la falta de cumplimiento de las medidas de protección y/o urgentes de protección en el marco del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como a 6 recurrentes que indicaron tener inconvenientes con las garantías personales dictadas a su favor.
- 10** Entre enero y junio de 2024, se identificó que los hijos de personas defensoras de derechos humanos enfrentan riesgos vinculados a su cuidado, salud y continuidad educativa, especialmente cuando sus madres o padres siguen en situación de amenaza. En varios casos, la protección recae exclusivamente en las madres, y persisten limitaciones en el acceso a servicios como salud o educación. Estas situaciones evidencian la necesidad de adoptar medidas integrales que incluyan también a las familias de las personas defensoras
- 11** De los 39 casos atendidos, se identificó que 10 defensores continúan enfrentando amenazas o situaciones de riesgo que no solo los afectan a ellos, sino también a su círculo familiar.
- 12** Entre enero y junio de 2024, la Defensoría del Pueblo ha conocido un caso de presunto asesinato de una persona defensora de derechos humanos. El hecho se encuentra en investigación fiscal en el distrito judicial del Cusco. Hasta el momento, se ha identificado a tres personas presuntamente implicadas; una de ellas cumple prisión preventiva, mientras que las otras dos permanecen no habidas, pese a las acciones de búsqueda emprendidas por la Policía Nacional.

